

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**LAS ROZAS DE MADRID**

PERSONAL

Detectado error material de transcripción entre la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 69, de 22 de marzo de 2017, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas, de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria del puesto de trabajo de director de Servicio de Recursos Humanos por procedimiento de libre designación (LD-01/2017), con fundamento en lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en mi condición de concejal de Hacienda y Recursos Humanos, dispongo la siguiente rectificación material de error para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cláusula primera

Donde dice:

“Primera.—Convocar por el procedimiento de Libre Designación LD-01/2017 la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, que figura relacionado y descrito en el Anexo I”.

Debe decir:

“Primera.—Convocar por el procedimiento de Libre Designación LD-01/2017 la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario, Director de Servicio Recursos Humanos, código 1.A.11, en la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, que figura relacionado y descrito en el Anexo I.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Cláusula cuarta

Donde dice:

“(…)

Podrá tener acceso a los datos cualquier personal que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...)

Debe decir:

“(…)

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...)

Cláusula quinta

Donde dice:

“Quinta. *Nombramiento*.—Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más (...).”

Debe decir:

“Quinto. *Nombramiento*.—Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más (...).”

En Las Rozas de Madrid, a 17 de mayo de 2017.—El concejal de Hacienda y Recursos Humanos, PD (Decreto número 1346, de 7 de abril de 2016), José Luis Álvarez de Francisco.

(03/17.245/17)

